



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°270-05-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 18 de mayo del 2023.

VISTOS:

Requerimiento N°343-2022-MDCPS-GDUR-ING.JRZC de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; Carta N°015-2022-CCFYN; Informe N°845-2022-MDCPS-GDUR-ING.JRZC de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Proveído N°2697-SG de la Sub Gerencia de Contabilidad; Memorandum N°3364-2022/MDCPS-G-ADM de Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°020-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT de Sub Gerente de Tesorería; Informe N° 051-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Memorandum N°0284-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°244-2023-MDCPS-GPP/FJC de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°044-04-2023-MDCPS-OPMI-HKQB de la Sub Gerencia de OPMI; Informe N°340-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°575-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N°376-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerente de Planeamiento y Presupuesto Informe N°306-2023-MDCPS-GAJ-JWV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°315-2023-MAOM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Requerimiento N°343-2022-MDCPS-GDUR-ING.JRZC de fecha 21 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural requiere a la Gerencia de Administración y Finanzas, contratación de personal para la ejecución de obra por modalidad IOARR.

Que, mediante Carta N°015-2022-CCFYN, de fecha diciembre 2022, el Sr. Garavito Correa Jimmy Titular Gerente de Construcciones y Servicios Múltiples Garabito solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la conformidad de la valorización del proyecto de inversión pública Obra: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) CENTRO POBLADO ZAPOTITOS AL CENTRO POBLADO URBAN DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante Informe N°845-2022-MDCPS-GDUR-ING.JRZC de fecha 28 de diciembre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural alcanza a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial CONFORMIDAD de valorización de obra IOARR N°01 única "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) CENTRO POBLADO ZAPOTITOS AL CENTRO POBLADO URBAN DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE de S/36,301.96 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UNO CON 96/100 SOLES).

Que, a través del Proveído N°2697-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas el devengado;

Que, mediante Memorandum N°3364-2022-MDCPS-G.ADM, de fecha 29 de diciembre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Sub Gerencia de Tesorería aprobar el Giro con Registro SIAF 4190- para el pago del servicio de ejecución de obra: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) CENTRO POBLADO ZAPOTITOS AL

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Turístico hacia el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°270-05-2023/MDCPS-ALC.

CENTRO POBLADO URBAN DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES”, POR EL IMPORTE DE S/36,301.96 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UNO CON 96/100 SOLES).

Que, mediante Informe N°020-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT, de fecha 07 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas información referente a devengados por girar.

Que, mediante Informe N°051-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 07 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y finanzas alcanza a la Gerencia Municipal referente al devengado por girar;

Que, mediante Memorandum N°0284-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 16 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o certificación Presupuestal para el reconocimiento de devengados con cargo al presupuesto 2023 del DEVENGADO la obligación contraída por la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal para el pago del servicio de ejecución de obra: **“REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) CENTRO POBLADO ZAPOTITOS AL CENTRO POBLADO URBAN DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES”, POR EL IMPORTE DE S/36,301.96 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UNO CON 96/100 SOLES).**

Que, mediante Informe N°244-2023-MDCPS-GPP/FJCB, de fecha 30 de marzo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de OPMI, incorporación de Proyectos al PMI como inversión no prevista la **“REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) CENTRO POBLADO ZAPOTITOS AL CENTRO POBLADO URBAN DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES”.**

Que, mediante Informe N°044-04-2023-MDCPS-OPMI-HKQB de fecha 04 de abril del 2023 la Sub Gerencia de OPMI informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se procedió a incorporar como inversión no prevista la **“REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) CENTRO POBLADO ZAPOTITOS AL CENTRO POBLADO URBAN DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

Que, mediante Informe N°340-2023-MDCPS-GPP/FJCB de fecha 04 de mayo del 2023, Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural información para modificación presupuestal para el pago correspondiente tomando en cuenta la priorización de ejecución de obras que su área maneja.

Que, mediante Informe N°575-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA de fecha 09 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural alcanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y solicita realizar, la propuesta de modificación presupuestaria para habilitar la actualización de las fichas técnicas por el monto de **S/.16,301.00 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100 SOLES).**

Que, mediante Informe N°376-2023-MDCPS-GPP/FJCB de fecha 15 de mayo del 2023, Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe de Certificación de Créditos Presupuestarios Nota N°00416-2023, de fecha 15 de mayo del 2023, por el importe de **S/.16,301.00.**

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Comienza desde el Mundo

145

ARTESCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°270-05-2023/MDCPS-ALC.

Que, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la ley del sistema nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro la misma fecha;



Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;



Que, mediante Informe Legal N°306-2023-MDCPS-GAJ-TPLG de fecha 17 de mayo del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Secretaria General emita acto resolutive declarando procedente "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) CENTRO POBLADO ZAPOTITOS AL CENTRO POBLADO URBAN DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE DE S/.16,301.00.



Que, mediante Informe N°315-2023-CCM-MDCPS-GM de fecha 17 de mayo del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutive "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) CENTRO POBLADO ZAPOTITOS AL CENTRO POBLADO URBAN DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE DE S/.16,301.00 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100 SOLES)

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO DEVENGADO LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL POR LA "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) CENTRO POBLADO ZAPOTITOS AL CENTRO POBLADO URBAN DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE DE S/.16,301.00 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100 SOLES) A NOMBRE DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MÚLTIPLES GARABITO E.I.R.L.



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°00417-2023 de fecha 15 de mayo del 2023, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.



ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Pazo Eche
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Comienza con el Mundo